

Resolución de Acreditación de Pregrado N°256: No acoge recurso de reposición presentado por la Universidad de Los Lagos para su carrera de Pedagogía en Educación Media mención en Matemática y Computación, pero modifica Resolución de Acreditación de Pregrado N°177.

Santiago, 8 de septiembre de 2017.

En la sesión N°1125 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 26 de julio de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. CONSIDERANDO:

1. La Resolución de Acreditación de Pregrado N°177, de fecha 23 de febrero de 2017, que contiene los fundamentos de la Comisión para acreditar por cuatro años la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Matemática y Computación, impartida por la Universidad de Los Lagos. Dicha Resolución fue notificada a la Institución con fecha 11 de mayo de 2017.
2. El recurso de reposición presentado por la Universidad de Los Lagos con fecha 19 de junio de 2017, respecto de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación mencionada en el punto anterior.

En el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales solicita se otorgue un mayor número de años de acreditación a la

carrera de Pedagogía en Educación Media mención Matemática y Computación de la Universidad de Los Lagos.

III. Y TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó los argumentos y antecedentes adjuntos al recurso de reposición, los cuales aluden a afirmaciones y conclusiones contenidas en la Resolución de Acreditación de Pregrado N°177 referidas a los siguientes juicios:
 - Incorporación de la disciplina de computación como parte de la informática en el perfil de egreso.
 - Programas de asignaturas.
 - Evaluación de competencias en la malla curricular.
 - Énfasis del pensamiento probabilista en la nueva malla curricular.
4. Que, respecto a lo señalado en el punto anterior, el análisis de la Comisión concluyó lo que se expone a continuación:
 - En lo referido a que “el perfil incorpora competencias disciplinarias, didáctico-pedagógicas y de formación general. Sin embargo, se ve débil la disciplina de computación como parte de la informática e indica como campo de actividad, principalmente, la enseñanza de la matemática y la informática en la educación media, sin precisar otros campos, como, por ejemplo, la capacitación computacional en empresas”:

Sobre la computación como parte de la informática, la Carrera expone los contenidos de las asignaturas de Computación e Informática.

También manifiesta que el ejemplo “la capacitación computacional en empresas”, no resulta afín a la formación de un pedagogo para la enseñanza media.

Tras analizar los argumentos de la Carrera, corresponde señalar que si bien se abordan temáticas fundamentales de computación y se desarrollan habilidades en herramientas informáticas y en informática educativa, no se evidencia el desarrollo de habilidades para la enseñanza de la computación y la informática a estudiantes de enseñanza media. Estas habilidades son fundamentales para asegurar la pertinencia del título otorgado.

En consideración a lo argumentado por parte de la carrera, es pertinente eliminar el ejemplo referido a “la capacitación computacional en empresas”.

Sin embargo, es preciso aclarar que el ejemplo mencionado no acusa una debilidad sino solamente una sugerencia.

- Sobre que la carrera da poco énfasis, en la nueva malla, al pensamiento probabilista en contraste con la práctica estadística:

La carrera plantea la pertinencia de los contenidos abordados en sus asignaturas de Estadística, orientadas fundamentalmente al desarrollo del pensamiento probabilístico.

Al respecto, cabe señalar que si bien el pensamiento probabilístico trasciende sus aplicaciones a la estadística, los contenidos abordados son consistentes con los propósitos de la Carrera y con los requerimientos educacionales.

La Comisión, tras analizar los argumentos de la carrera, estima pertinente eliminar la observación referida a que la carrera da poco énfasis, en la nueva malla, al pensamiento probabilista.

5. Que, los otros antecedentes y argumentos presentados en el recurso de reposición no aportan nueva información que no haya sido considerada al momento de adoptar la decisión de acreditación.
6. Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha considerado pertinente corregir el ejemplo alusivo a la capacitación computacional en empresas y a la observación referida al poco énfasis, en la nueva malla, al pensamiento probabilista en contraste con la práctica estadística, en los términos anteriormente señalados.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

7. En vista de lo expuesto previamente, no acoger el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Pregrado N°177, de fecha 23 de febrero de 2017, y mantener la decisión de acreditar la carrera de Pedagogía en Educación Media mención en Matemática y Computación impartida por la Universidad de Los Lagos por un período de cuatro años. No obstante, la Comisión modifica las afirmaciones mencionadas en el punto 6 precedente.
8. Déjase sin efecto la citada Resolución de Acreditación de Pregrado N° 177, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

Resolución de Acreditación de
Pregrado: Pedagogía en Educación
Media en Matemática y Computación
de la Universidad de los Lagos.

En la sesión N°1.0621 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 14 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Acreditadora Qualitas acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Matemática y Computación de la Universidad de Los Lagos, en su sede Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cinco años con vigencia hasta el día 08 de noviembre de 2016.
2. Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la mencionada Carrera con fecha 21 de julio de 2016, según la guía proporcionada por la Comisión.
3. Que, mediante resolución exenta APP N°041-16 del 26 de julio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación

Media mención Matemáticas y Computación en sede Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad de Los Lagos.

4. Que, los días 04, 05, 06 y 07 de octubre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 07 de noviembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.061 de fecha 14 de diciembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área Educación Media Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil de Egreso

El actual perfil de egreso del Profesor de Matemática y Computación, fue elaborado en el marco del proyecto MECESUP ULA 0608 de 2008 por un grupo interdisciplinario de la Carrera, socializado con la comunidad estudiantil y aprobado por cuerpos colegiados.

El perfil incorpora competencias disciplinarias, didáctico–pedagógicas y de formación general. Sin embargo, al considerar que el título otorgado por la carrera es Profesor de Matemática y Computación, la disciplina de computación como parte de la informática se ve débil. Asimismo, no se evidencia el desarrollo de habilidades para la enseñanza de la computación y la informática a estudiantes de enseñanza

media.

Estructura curricular

En el año 2011 se implementó un nuevo plan de estudios, según el modelo de competencias definido institucionalmente con el apoyo del Proyecto MECESUP ya mencionado.

El Plan de Estudios es monitoreado por el Consejo de la Carrera, el cual se reúne mínimo una vez al mes, y evalúa su estado de acuerdo a los objetivos de su plan.

Algunos programas logran plasmar el proyecto educativo, pero en la malla curricular no se evidencia aún la evaluación de las competencias en diferentes semestres, salvo, en algunas asignaturas, en las prácticas profesionales y en el Seminario y Proyecto de Título.

El informe de autoevaluación declara un escaso fomento a la creatividad en algunas asignaturas y magro nivel de participación de los estudiantes en clase.

El Plan de Estudios cuenta con cuatro prácticas profesionales, de 16 semanas, que permiten observar, evaluar y co-evaluar el desarrollo metodológico.

Se observa un escaso énfasis, en la nueva malla a las conexiones entre matemática, ciencia y cultura.

La Carrera hace uso de los convenios para prácticas que ha establecido la Escuela de Pedagogía con establecimientos educacionales de la región de Los Lagos y de Los Ríos.

Resultados del proceso de formación

Tanto la Carrera como los egresados son valorados en el mercado laboral, por sus competencias disciplinares y didácticas. Se observa un efectivo proceso de seguimiento de los egresados.

En 2011, se comenzaron a adoptar medidas concretas para disminuir el excesivo tiempo de titulación lo que ha derivado en un mejoramiento en las tasas de egreso y titulación que es de esperar se proyecte en el tiempo.

Vinculación con el medio

Hay un programa de vinculación con el medio regional y nacional, donde destacan

investigación y extensión, que involucra profesores, estudiantes de la Carrera, egresados y empleadores.

Además, la productividad científica y trayectoria de los académicos adscritos a la Carrera es meritoria, con un equilibrio entre la productividad de matemáticos y didactas de la matemática, y de la informática. En este sentido, se observa que existe apoyo institucional al perfeccionamiento del plantel de académicos.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

Se observa una adecuada gestión de recursos y una eficaz estructura organizacional de la Carrera, Escuela y Departamento. No obstante, según el informe de autoevaluación, existe un exceso de burocracia en trámites administrativos.

A partir de 2008, la Universidad ha introducido importantes transformaciones en su estructura organizativa y en sus procesos de gestión administrativa. Existen instancias y mecanismos institucionales de planificación y ejecución.

Recursos humanos

La Carrera cuenta con un plantel académico, mayoritariamente de jornada completa (33 docentes jornada completa al año 2015), comprometida, con experticia investigativa en matemática, y de la informática, cuyos miembros más noveles se benefician del apoyo del Departamento y la Universidad para realizar postgrados y postdoctorados.

El plantel se ha renovado por reestructuración de la Universidad y aplicación de la ley de incentivo al retiro. Hay un aumento progresivo de la dotación de académicos que realizan clases en la Carrera.

Efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje

El sistema de selección y admisión de estudiantes de primer año corresponde al Sistema Regular de Admisión del Consejo de Rectores. La Universidad extendió, a partir de del año 2012, a todas las carreras pedagógicas su Programa de Competencias Transversales para el Aprendizaje (CTRAP), el cual apunta a nivelar las competencias de entrada de los estudiantes de primer año. Se aplica, además, a los recién ingresados, una prueba de evaluación diagnóstica.

La Carrera cuenta con un conjunto de instancias evaluativas que permiten determinar si los estudiantes son capaces de integrar los conocimientos, los cuales dependen del tipo de asignatura, laboratorio o taller. Estos mecanismos de evaluación se encuentran reglamentadas.

Desde 2011 se imparte en la Carrera, el curso de Matemática Básica, destinado al desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades que permitan a los estudiantes enfrentar mejor los futuros cursos de formación en matemática y disminuir las tasas de reprobación.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Carrera cuenta con buena infraestructura computacional y bibliográfica. Se ha mejorado la dotación bibliográfica en matemática, educación y computación e informática, debido a la creación de los programas de Magíster y Doctorado en Educación Matemática, y al apoyo del Plan de Mejoramiento Institucional PMI ULA 1503.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

El Departamento y la Escuela hacen suya la Misión de la Universidad, declarada en su Plan Estratégico Institucional (2013-2018), en lo referente a “la formación científica, profesional y técnica de personas, con sólidos conocimientos, pluralistas y comprometidos con su entorno”. La definición de la misión y propósitos de la Carrera está en articulación con los de la Escuela y la Universidad. Sus propósitos son bien valorados por los académicos, estudiantes y egresados, y empleadores.

Integridad

La Carrera cuenta con unidades responsables en la disposición de recursos humanos y materiales necesarias para un funcionamiento adecuado. Respecto a los recursos físicos disponibles, infraestructura y equipamiento estos son asignados por la Dirección de Docencia en conjunto con la Jefatura de la Carrera al momento de la definición de la carga docente y los horarios.

Existen instancias y mecanismos institucionales de planificación y control presupuestario, que aseguran un buen uso de los recursos, de acuerdo a los requerimientos presentados por la Carrera.

Los Reglamentos institucionales, de los académicos y de los estudiantes se encuentran a disposición de la Comunidad Universitaria. Estos se encuentran en formato digital y de libre descarga.

A los estudiantes de primer año se les entrega una carpeta de con los principales documentos de la reglamentación vigente.

Autoevaluación

El proceso de autoevaluación fue desarrollado por un Comité ad hoc, formalizado a través del Decreto Universitario DU 8772 de 2015. El trabajo desempeñado fue coordinado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad y la Unidad de Análisis Institucional. La participación de los actores claves se dio principalmente a través del llenado de un cuestionario.

El plan de mejoras valoriza sus acciones generando un flujo proyectado del mismo.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El perfil de egreso está definido, resulta coherente y es conocido por la comunidad universitaria. Incorpora competencias disciplinarias, didáctico-pedagógicas y formación general, claramente explicitadas.
- El Perfil de egreso demuestra debilidad en la disciplina de computación como parte de la informática. Tampoco se evidencia el desarrollo de habilidades para la enseñanza de la computación y la informática a estudiantes de enseñanza media, habilidades fundamentales para asegurar la pertinencia del título otorgado.
- El año 2011 la Carrera implementó un nuevo plan de estudios, que convive con los últimos estudiantes del plan anterior del año 2006, en concordancia con el modelo de competencias definido por la institución.
- Algunos programas de los cursos logran plasmar el proyecto educativo declarado por la Universidad de Los Lagos. No se evidencia en la malla curricular la evaluación de las competencias, salvo, en algunas asignaturas,

en la práctica profesional, y en el Seminario y Proyecto de Título.

- Existe un efectivo proceso de seguimiento de los egresados y un programa de vinculación con el medio regional y nacional, donde destacan investigación y extensión.
- Destaca el plantel académico, mayoritariamente de jornada completa, con experiencia en investigación en matemáticas y en didácticas de la matemática e informática.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Matemática y Computación de la Universidad de Los Lagos cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Matemática y Computación de la Universidad de Los Lagos, impartida en sede Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 4 años, desde 14 de diciembre de 2016, período que culmina el 14 de diciembre de 2020.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
12. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
13. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado

14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB/CUH.